

ORDENANZA MUNICIPAL 051/99

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Mariscal Sucre – Bajo Delicias y las autoridades de la Universidad del Valle, han solicitado la nominación del Pasaje de ingreso a esa Casa Superior de Estudios, con el nombre de **“DOÑA GUILLERMINA MARTINEZ DE RUIZ GONZALEZ”**.

Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 18) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas y parques a propuesta del H. Alcalde.

Que, según consta en el informe N° 09/99 de agosto 5 de 1999, emitido por la Dirección de Cultura, con el visto bueno de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura de la h. Alcaldía Municipal, se evidencia que en la Sección Capital sucre, no existe barrio alguno con nombre en sus calles, avenidas, plaza y parques, sugeridos por los vecinos del Barrio Mariscal Sucre – Bajo Delicias y las autoridades de UNIVALLE.

Que, asimismo, el informe 046/99 de fecha 26 de agosto de 1999, de la Comisión de Asuntos sociales y Culturales sugiere aprobar la solicitud de los vecinos del Barrio Mariscal Sucre – Bajo Delicias y de las autoridades de UNIVALLE, para la nominación del pasajes de ingreso a esa Casa Superior de Estudios.

Que, la señora Prof. Guillermina Martínez de Ruiz González, fue una destacada educadora, que prestó sus servicios docentes en diferentes regiones de nuestra patria, luchadora infatigable por la justicia social, inspirada poetisa, brillante polemista y periodista de renombre nacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° NOMINAR como **“PROF. GUILLERMINA MARTINEZ DE RUIZ GONZALEZ”**, al pasaje de ingreso a la Universidad del Valle, en el Barrio Mariscal Sucre – Bajo Delicias, entre las calles Miguel Peredo y N° 4; correspondiendo al Ejecutivo colocar las placas nominativas y realice la correspondiente numeración.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE